

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Luisa Almudena Rojas García

1450 Subasta extrajudicial de finca hipotecada.

Yo, Luisa Almudena Rojas García, Notario del Ilustre Colegio Notarial, con residencia en Cartagena

Hago saber: Que, en mi Notaría, sita en Cartagena (Murcia), calle Campos, número 3-2.º se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción: Rústica: Trozo de tierra cereal secano, parte de la hacienda nombrada de Cantarrana, sita en la diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, su cabida es de seis áreas, ochenta y dos centiáreas. Linda: al frente, camino de ocho metros de anchura; derecha, entrando, don Francisco Montesinos Martínez y doña Josefa Cortés Leal, e izquierda, más de la finca de donde se segrega.

Inscripción.- Se cita la finca: Registro de la Propiedad de La Unión, Finca de Cartagena sección 2.ª tomo 771, libro 150, Folio 180, finca de Cartagena número 15.865.

Ley 1/2013. Como consecuencia de su entrada en vigor el procedimiento de la subasta a realizar se regirá por el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento Hipotecario no siendo de la Ley de Enjuiciamiento Civil aplicable con carácter supletorio y con la siguientes condiciones:

1.º- Será electrónica en caso de hallarse en funcionamiento el portal de subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, y en caso contrario, tendrá lugar en mi Notaría, sita en calle Campos, número 3-2.ºA de Cartagena (Murcia). La primera subasta el día dieciséis de marzo del año dos mil quince, a las diez horas, siendo el tipo base el de setenta y cinco mil seiscientos euros (75.600,00 €).

Será por el procedimiento de subasta única.

2.º- Tratándose de una entidad mercantil y de una finca rústica no cabe consideración ni acreditación del carácter habitual de la propiedad objeto de procedimiento.

3.º- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

4.º- Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria o mediante justificación de ingreso en la cuenta corriente número ES 1630580054002720206192, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre de la Notaria o mediante justificación de ingreso en la cuenta corriente antes citada. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previa, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.º- Cuando la mejor postura sea igual o superior al setenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor quien en el plazo de veinte días tendrá que consignar en la cuenta antes indicada para efectuar el depósito previo, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remanente. Si la postura ofrecida en la subasta fuera inferior del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se estará a lo dispuesto en el artículo 670 LEC. de no haber postores el acreedor podrá pedir la adjudicación en la forma prevista en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º- Días inhábiles: Será de aplicación a la presente el artículo 130 de la Ley de enjuiciamiento Civil relativo a los días inhábiles, por lo que entiendo que serán inhábiles, además de los domingos y festivos, los sábados y los días del mes de agosto a efectos de cómputo de plazos y realización de trámites o celebración de subastas.

7.º- La presente publicación sirve de notificación en forma al deudor-hipotecante para el caso de no ser hallado y no poder ser notificado por correo certificado.

Cartagena, 12 de enero de 2015.—La Notario.